

CONSTANCIA. Se deja en el sentido que se llamó al número telefónico 316-734-6545 y responden que este número no ha sido activado.

Armenia Q., junio 16 de 2023

B. Liliana Torres Ramírez  
Oficial Mayor

Rad. 2017-00246-99  
Inter. 1331



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., junio veinte (20) del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que del informe de devolución de la empresa de correos 472, obrante en el ordinal 009 del expediente, se desprende que fue imposible localizar tanto al titular del acto jurídico señor Manuel Alejandro Murcia Ospina, como a su Curadora General señora Mary Luz Murcia Ospina, toda vez que en la dirección que reposa en expediente la reportaron como "no existe"; y, conforme la consulta del Adres, esta persona fue retirada de la entidad MEDIMAS EPS desde el 30/06/2019, no hay otra forma de tratar de localizarlo, por ello se hace imposible continuar con este trámite de Revisión de la medida de interdicción del titular del acto jurídico señor Manuel Alejandro Murcia Ospina, por lo que se dispone devolver el expediente al Archivo Central.

No obstante, lo anterior, se deja establecido que al momento en que las partes interesadas lo soliciten al despacho y den la información necesaria, se reanudará el trámite de revisión.

Realícense las anotaciones correspondientes en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA  
Juez

**Firmado Por:**  
**Carmenza Herrera Correa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae935e1ee8236b0936f87d4a709b113ee7fbb06e8dd2fa000aa2673ca966271**

Documento generado en 20/06/2023 05:52:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**